UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN Nº 0315/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 59/2019 CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L., CON RUC 80011604-6, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINAS", ID 358.406, PARA LA FACULTAD POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.**

02 de mayo de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF N° 168/2024, de la Directora Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita el instrumento legal, en consideración al dictamen del Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Tec. Delia Raquel Abreu.

El llamado por Contratación Directa N° 15/2019 "Servicio de provisión de café en máquinas", ID 358406, para la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, conforme a la cláusula sexta del Contrato Nº 59/2019, la vigencia del contrato quedó establecida hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que la Ley Nº 2.051/2.003, Artículo 58- Terminación por mutuo Acuerdo "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Que, el Departamento Operativo de Contrataciones de la Facultad Politécnica ha informado de los antecedentes del contrato en cuestión y otorga su conformidad con los extremos del presente caso, conforme al Dictamen de fecha 02/05/2024

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** APROBAR la terminación por mutuo acuerdo de las partes del Contrato Nº 59/2019 de conformidad al art. 58 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas " en el marco del proceso CD 15/2019 "Servicio de provisión de café en máquinas" ID 358.406.

**Art. 2°** Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/2003, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

**Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

**Prof. Abog. Joel Arsenio Benítez Santacruz**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**
**Decana**